

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000186 DE 07 FEB 2017

"Por la cual se reforma el Manual de Código de Ética y Buen Gobierno en cuanto a los valores institucionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP"

**LA DIRECTORA (e) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
AUNAP**

En uso de las facultades legales concedidas mediante la Resolución 0015 del 31 de enero de 2017, por medio de la cual se declara una vacancia temporal del empleo de Director de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP y se hace un encargo, de las funciones del despacho de la Dirección General, en especial las establecidas en el Decreto 4181 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en la Autoridad Nacional de Acuicultura existe desde 30 julio de 2013 el Código de Ética y Buen Gobierno donde se plasmaron 10 valores institucionales que regían a la entidad.

Que al poder determinar que para los servidores públicos de la entidad era de difícil recordación los mencionados valores que nos regían, el grupo de Talento Humano optó por hacer una encuesta con el fin de escoger cuatro valores fundamentales que determinan las formas de ser y de actuar de los servidores públicos, que son atributos o cualidades deseables, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

Que como resultado de la encuesta quedaron en firme los siguientes cuatro valores: servicios, Compromiso, Transparencia y Responsabilidad.

Que debido a la necesidad de que todos los funcionarios de la AUNAP recordaran el significado de cada valor, el área de Talento Humano decidió resumir el concepto plasmado en el Código de Ética y Buen Gobierno de la entidad y para ello contó con la aprobación de los funcionarios de la AUNAP quienes a través de encuesta dieron su consentimiento.

Que se han definido los valores de la siguiente manera fundamentándonos en el resultado que arrojó la encuesta mencionada

- **Servicio:** satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno brindando una buena disposición y actitud
- **Compromiso:** Reconocer y asumir como propia la misión de la entidad aplicando así nuestro mejor esfuerzo y procediendo de manera voluntaria, leal y crítica.

Transparencia: Ser claro, evidente y confiable en la información sobre su actuar

Que al establecer los nuevos valores y su definición, se hace necesario modificar las directrices éticas de la AUNAP

Que por lo anterior se hace necesario adoptar mediante el presente acto administrativo los valores que rigen a la fecha en la entidad

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

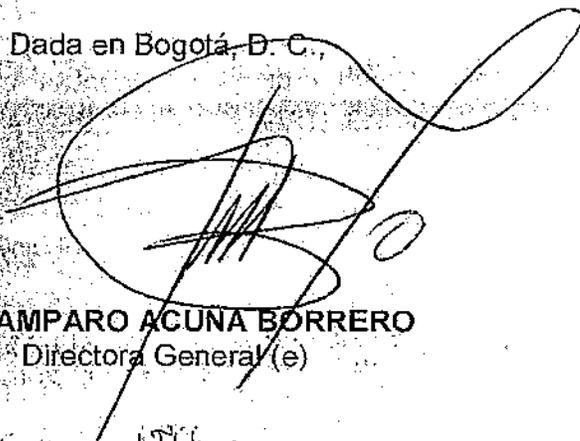
ARTICULO 2º. El Código de Ética y Buen Gobierno se divulgará a los funcionarios de la entidad y a sus grupos de interés

ARTÍCULO 3º. El Código de Ética y Buen Gobierno de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP y la resolución mediante la cual se adopta, deberán ser publicados en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

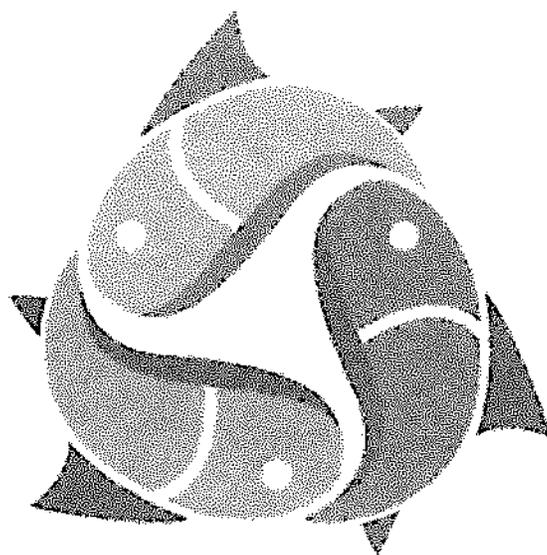
COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,



ALIX AMPARO ACUNA BORRERO
Directora General (e)

Realizó: Luisa Fernanda Salazar / Profesional Especializado Talento Humano
Revisó: Martha Mogolón Sánchez / Coordinadora del Grupo de Talento Humano



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

MANUAL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO M-GPP-02

Versión 02
30/01/2017



 MINAGRICULTURA

*Colombia
Siembra*

 AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. Objeto
2. Alcance
3. Definiciones
4. Orientaciones estratégicas de la AUNAP
 - 4.1 Identificación y naturaleza
 - 4.2 Misión
 - 4.3 Principios éticos
 - 4.4 Valores éticos
 - 4.5 Grupos de interés de la autoridad nacional de acuicultura y pesca-AUNAP
 - 4.6 Directrices para la gestión ética con los grupos de interés y el medio ambiente
5. Políticas de buen gobierno para la administración de la entidad
 - 5.1 Directivos y Gerentes Públicos
 - 5.2 Compromiso con los fines del Estado
 - 5.3 Compromisos con la Gestión
 - 5.4 Responsabilidad con el Acto de Delegación
 - 5.5 Perfiles y obligaciones de los directivos de la AUNAP
6. Políticas de relación con los organismos de control externos
7. Políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad
 - 7.1 Políticas de desarrollo administrativo - Modelo Integrado de Planeación y Gestión
 - 7.1.1 Política de Gestión Misional y de Gobierno
 - 7.1.2 Política para la Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano
 - 7.1.3 Política de Gestión del Talento Humano
 - 7.1.4 Política de Eficiencia Administrativa
 - 7.1.5 Política de Gestión Financiera
8. Administración del código de buen gobierno.

Introducción

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca- AUNAP, es una herramienta que contiene el conjunto de políticas respecto a la gestión de la entidad con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

Es en este sentido, debemos imprimir en nuestra gestión un comportamiento íntegro, ético, coordinado y estructurado, con respeto hacia los demás, con una manifiesta vocación por la responsabilidad social, con los principios y valores que deben guiar siempre nuestro actuar como funcionarios públicos en el cumplimiento de la función social de la entidad.

Este documento recoge las disposiciones y orientaciones normativas que al respecto se encuentran vigentes, como la Constitución Política de Colombia, el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las Leyes de Contratación y los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

Con la implementación del Código de Ética y Buen Gobierno se genera un estilo de dirección unificado de comportamientos transparentes, propicia la confianza interna entre los miembros de la Entidad, incrementa la credibilidad y la confianza en los diferentes grupos de interés y fortalece la cultura organizacional.

1. Objeto

El Código de Ética y Buen Gobierno de la AUNAP tiene como propósito orientar la gestión ética de la entidad y los lineamientos de Buen Gobierno mediante la aplicación de las normas contenidas en el mismo, en el desempeño de las funciones desarrolladas en el marco de la gestión institucional, con el fin de avanzar hacia la excelencia en el servicio público.

2. Alcance

Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la AUNAP en sus actuaciones, y serán

promovidos de manera especial por el equipo directivo y demás particulares que ejerzan funciones públicas o sean delegados para desarrollar las mismas, con el propósito de consolidarlos en nuestra cultura organizacional.

El Código de Ética y Buen Gobierno de la AUNAP deberá buscar que todos los miembros de la organización conozcan y compartan sus principios y valores para que los internalicen y vivan en armonía.

3. Definiciones

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

- **Ética:** es el comportamiento social y empresarial de acuerdo con unos valores éticos que orientan el modo de ser de las personas y les permiten tomar decisiones acertadas. Discernir y cumplir las normas de manera libre y responsable, con el fin de alcanzar las metas individuales e institucionales.
- **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética de una entidad. Está conformado por los principios, valores y directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de sus funciones.
- **Conflicto de Intereses:** Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo servidor público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

OKTS

- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones

4. Orientaciones estratégicas de la AUNAP

4.1 Identificación y Naturaleza

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una entidad pública, creada mediante el Decreto 4181 de 2011 como una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4.2 Misión

Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura en el territorio colombiano con fines de fomento, investigación, ordenamiento, administración, control y vigilancia de los recursos pesqueros, y de impulso de la acuicultura propendiendo por el desarrollo productivo y progreso social.

4.3 Principios éticos

Los servidores públicos de la AUNAP asumen los siguientes principios éticos como creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones.

Principios éticos generales:

- El interés general prevalece sobre el particular.
- La equidad, la justicia y la verdad se manifestarán permanentemente en las actuaciones y decisiones de la entidad.
- La finalidad fundamental de la entidad es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y a la acuicultura, además de aportar al mejoramiento del nivel de productividad y competitividad del subsector.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Handwritten signature

- Reconocimiento a la preservación y conservación del medio ambiente como medida de aseguramiento del equilibrio del medio rural desde una perspectiva global.
- La función primordial de los servidores públicos de la AUNAP es servir con eficiencia, eficacia y efectividad a la ciudadanía.
- Los servidores públicos de la AUNAP que administran recursos públicos rinden cuentas a la sociedad sobre su manejo, utilización y los resultados de su gestión.

Otros principios éticos propuestos por las dependencias de la AUNAP:

- **Credibilidad:** trabajamos siguiendo criterios técnicos, independientes, objetivos y congruentes que generan confianza en los ciudadanos.
- **Pertenencia:** estamos identificados con la entidad y con lo que hacemos.
- **Servicio al cliente:** participamos activamente en la búsqueda y solución completa de las necesidades de todos los usuarios de nuestros servicios.
- **Excelencia:** trabajamos por el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad, con calidad y eficiencia.
- **Cooperación en las labores:** trabajamos en equipo para aprovechar nuestras fortalezas y minimizar nuestras debilidades en el logro de la misión institucional.
- **Autonomía:** Cuando respetamos las decisiones y pensamiento de las personas.
- **Eficiencia:** Cuando buscamos los métodos más eficientes para realizar las labores.
- **Liderazgo:** Generamos espacios, tomamos la iniciativa, convocamos y promovemos acciones tendientes a la mejora de la entidad y de las personas a quienes prestamos servicio.
- **Amor:** El amor es el principio que crea y sustenta las relaciones humanas con dignidad y profundidad.
- **Igualdad:** Actuamos sin distingo de clases, ni nivel social, brindamos la misma oportunidad a todos nuestros usuarios en los mismos términos de calidad y eficiencia.

4.4 Valores éticos

Los Valores Éticos de la AUNAP son las formas de ser y de actuar de los servidores públicos que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades

suyas, por cuanto posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral.

- **Servicio:** satisfacer con excelencia las necesidades y requerimientos del cliente externo e interno brindando una buena disposición y actitud.
- **Compromiso:** Reconocer y asumir como propia la misión de la entidad aplicando así nuestro mejor esfuerzo y procediendo de manera voluntaria, leal y crítica.
- **Transparencia:** Ser claro, evidente y confiable en la información sobre su actuar teniendo en cuenta sus deberes como servidor público y la misionalidad de la entidad.
- **Responsabilidad:** Cumplir a cabalidad y con eficiencia nuestras tareas y obligaciones asumiendo las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomando las medidas correctivas en búsqueda de la mejora continua

4.5 Grupos de interés de la Autoridad Nacional de Pesca y Acuicultura- AUNAP

La AUNAP reconoce como grupos de interés a la comunidad en general y usuarios, a los servidores públicos, a las otras entidades o instituciones, a los organismos de cooperación, a los contratistas, a los organismos de control, a los medios de comunicación, y al medio ambiente.

4.6 Directrices para la gestión ética con los grupos de interés y el medio ambiente

Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de la AUNAP son:

- **Con la comunidad en general y usuarios** (Servicio, Transparencia). Préstamos a la comunidad el servicio requerido de manera oportuna, respetuosa, eficiente y con calidad, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de participación; y ofrecemos información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, tanto a través de mecanismos de acceso como de la rendición pública de cuentas.
- **Con los servidores públicos** (Responsabilidad, compromiso y servicio).

- Nos esforzamos por alcanzar los objetivos estratégicos de la AUNAP, optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, priorizamos el trabajo en equipo para la consecución de metas comunes, propendemos por mantener el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores.
 - Garantizamos un trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos de la AUNAP; propiciamos espacios de participación para los servidores, y valoramos sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.
- **Con otras entidades o instituciones (Servicio, transparencia, responsabilidad)**
- Generamos y mantenemos espacios para la participación de los gremios económicos, asociaciones, organizaciones de pescadores y en general las instituciones con intereses particulares en el subsector, en la ejecución de las políticas sectoriales sobre pesca y acuicultura.
 - Garantizamos, mediante un estricto seguimiento, la transparencia de la entidad en la ejecución de los recursos públicos.
 - Creamos mecanismos de comunicación e información institucionales ágiles oportunos y eficientes.
 - Realizamos de manera coordinada con las instituciones la toma de decisiones en situaciones adversas al normal desarrollo de las directrices de política agropecuaria (pesca y acuicultura).
 - Suministramos oportuna, veraz y suficiente la información que los órganos de control requieran para cumplir sus funciones.
 - Tomamos las medidas necesarias y pertinentes para atender las sugerencias y recomendaciones que hagan los órganos de control conducentes al mejoramiento de la gestión de la entidad.
- **Con los organismos de cooperación (Responsabilidad, Transparencia, servicio, compromiso)**
- Cumplimos cabalmente los requisitos y condiciones de las fuentes de cooperación para el establecimiento de acuerdos y la ejecución de proyectos; suministramos información cierta a los cooperantes sobre los requerimientos de apoyo; cumplimos los acuerdos y dedicamos los recursos de cooperación en aquello para lo que fueron solicitados; e informamos de manera clara, oportuna y veraz a los cooperantes sobre los resultados obtenidos en los proyectos y la forma como fueron utilizados los recursos.

- **Con los contratistas** (Responsabilidad, Transparencia, Servicio) Cumplimos a cabalidad la normativa que rige los procesos de contratación estatal para asegurar una selección objetiva; respondemos oportunamente a los compromisos contractuales; atendemos con celeridad y eficacia los requerimientos de los contratistas dentro de la ejecución contractual; y damos cumplimiento a las exigencias sobre calidad y oportunidad de los bienes y servicios contratados.
- **Con los órganos de control** (Transparencia, Compromiso y Responsabilidad) Suministramos información completa, clara, veraz, exacta y oportuna, así como los recursos necesarios que permitan a los órganos de control el desarrollo de su función; utilizamos los canales y espacios definidos en la aplicación de la reglamentación vigente en los procesos; asumimos las consecuencias derivadas de los resultados obtenidos; e implementamos a través de planes de mejoramiento las recomendaciones que nos hagan.
- **Con los medios de comunicación** (Servicio, Transparencia) Acompañamos, asesoramos y orientamos a los medios de comunicación en sus necesidades de información y mostramos ante ellos la gestión de la entidad; les brindamos información veraz, oportuna, accesible, completa y confiable; abrimos y promovemos espacios para recibir sus sugerencias, recomendaciones y aportes que faciliten mejorar el suministro y divulgación de información; y atendemos las solicitudes de cada periodista sin distingo alguno sobre el medio al que representa.
- **Con el medio ambiente** (Responsabilidad y compromiso) Promovemos el respeto por el medio ambiente, a través del desarrollo sostenible de las actividades acuícolas y pesqueras
 - Protegemos y conservamos el medio ambiente, utilizando dentro de la entidad prácticas como el reciclaje, la disposición integral de los residuos sólidos, establecimiento de mecanismos para reducir los gastos de energía y privilegiamos el uso de insumos reciclables.
 - Realizamos acciones orientadas a la sensibilización de los servidores públicos, sobre la necesidad e importancia de proteger el medio ambiente.
 - Incluimos en la ejecución de la política del subsector y en los programas y proyectos criterios ambientales.
 - Coordinamos acciones interinstitucionales que propicien el uso sostenible de los recursos naturales.

gcs

5. Políticas de buen gobierno para la administración de la entidad

Las Políticas de Buen Gobierno son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la AUNAP, con el fin de generar confianza en la comunidad, en los servidores públicos y en los entes externos hacia la entidad.

5.1 Directivos y Gerentes Públicos

Son Directivos y Gerentes Públicos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno en la entidad, los siguientes funcionarios: El Director General, el Secretario General, los Directores Técnicos, los Directores regionales y los Jefes de Oficina. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios directivos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e, internamente al control disciplinario interno y a la evaluación de control interno que les corresponde, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

5.2 Compromiso con los fines del Estado

Las finalidades de la función administrativa del Estado, buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. La AUNAP en desarrollo de la función pública está encaminada hacia la ejecución de las políticas sobre pesca y acuicultura que genere el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para cumplir con el cometido, la AUNAP y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía, para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural-MADR.
- Asegurar que las funciones misionales trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

5.3 Compromisos con la Gestión

El Director General y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, ejecutando la política pesquera y de la acuicultura que señale el MADR o acciones estratégicas. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

5.4 Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando el Director General o algún miembro autorizado del Equipo Directivo delegue determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

5.5 Perfiles y obligaciones de los directivos de la AUNAP

Los Directivos y Gerentes Públicos de la entidad, deben tener un liderazgo en lo que hacen y una influencia positiva en las acciones que emprenden. Esto es, tanto por el liderazgo técnico como por las relaciones con los demás colaboradores que se basan en el respeto por las personas mismas y por su tiempo. Por lo anterior, la cultura de la entidad está marcada por unas relaciones educadas y respetuosas entre jefes, colaboradores y líderes que se saben ganar su liderazgo y por ende la confianza de sus liderados tanto en lo técnico como en la coherencia de sus acciones cotidianas.

Este rasgo está enmarcado por el Código de Ética y Buen Gobierno que busca tener en la entidad un estilo de dirección acorde con la cultura ideal, que respete los valores organizacionales y que genere un trabajo estimulante y desafiante, contrario al paternalismo o a la autocracia. Las personas que ejercen cargos de jefatura en la entidad asumirán los siguientes compromisos de dirección:

- Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus dependencias en la ejecución de los programas adoptados y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

- Dar ejemplo, tener calidad humana y dar a los clientes y servidores de la entidad el trato que les gustaría recibir y administrar a través de un diálogo constructivo, respetando las diferencias y cediendo ante argumentos válidos, ser disciplinados y mostrar compromiso con su trabajo.
- Agilizar las decisiones que les corresponden, ser oportunos, organizados y planear lo mejor posible. Ser puntuales y hacer un buen uso del manejo del tiempo.
- Generar confianza y actuar con honestidad y transparencia.
- Buscar de manera permanente el mejoramiento técnico y profesional propio y de los servidores. Ser prospectivos en sus análisis y sus decisiones, mantener la capacidad de aprender y enseñar, así como ser generosos con el conocimiento.
- Ser respetuosos hacia los demás, tanto con el tiempo como con el trato, escuchar debidamente y dar retroalimentación de forma constructiva.
- Reconocer los logros y las equivocaciones propias así como de los colaboradores y estar dispuestos a corregirlos. Dar reconocimiento cuando este sea merecido.
- Sensibilidad ante problemas personales de los colaboradores y ser solidarios dentro de lo que las normas permiten y enfrentar los desafíos de la entidad.
- Trabajar orientados a los objetivos del equipo, optimizar el manejo del grupo de manera desafiante y motivadora, con empoderamiento y sentido de la delegación.
- Cumplir cabalmente la normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que lo requiera.
- Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.
- Aplicar el Sistema Integrado de Gestión en todo su contexto así como guiar y exigir su aplicación entre el personal a cargo.
- Mantener una Gestión Pública equitativa.
- Dar más de lo que se espera de la Alta Dirección y ejercer estricto cumplimiento de la ley en el ejercicio de sus deberes.
- Declarar sus bienes antes de abordar cargos públicos para garantizar su transparencia y anualmente actualizar esta información.
- Denunciar ilegalidades e irregularidades.
- Aplicar, de manera cabal y en forma permanente, los principios de la función pública en el desempeño de sus funciones.
- Mantener una gestión pública transparente, eficiente, eficaz y austera, sustentada en un compromiso con la prosperidad social con cero tolerancias con la corrupción.
- Manejar una adecuada administración del riesgo que permita ser más anticipativo que reactivo.
- Los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público, contenidas en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

OKTTTS

6. Políticas de relación con los organismos de control externos

➤ Órganos de Control Externo

Los órganos de control y vigilancia externos de la AUNAP son el Congreso de la República, la Contraloría General de la República, la Contaduría General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

➤ Política Frente al Control Externo de la Entidad

La AUNAP y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

➤ Compromisos en relación con el órgano de control administrativo y político.

La entidad se compromete a colaborar armónicamente con los órganos administrativos, fiscales y políticos, para lo cual cumplirá con la entrega periódica de los informes de gestión, de resultados y la implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externo.

Por lo tanto el presente Código de Ética y Buen Gobierno está orientado hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a toda la ciudadanía que busca actuar como un contexto que pronuncia una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el comportamiento de la entidad en relación con los órganos del gobierno y con los distintos grupos de interés.

7. Políticas de buen gobierno para la gestión de la entidad

7.1 Políticas de desarrollo administrativo - Modelo Integrado de Planeación y Gestión

7.1.1 Política de Gestión Misional y de Gobierno

La entidad se compromete a adoptar e implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (decreto 2482 de 2012) en su planeación estratégica y a desarrollar cada una de las políticas de desarrollo administrativo que el modelo promueve.

- **Compromiso con los Ciudadanos.** La AUNAP orientará acciones que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población rural colombiana. La entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto por la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.
- **Responsabilidad con el Medio Ambiente.** La entidad se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo la diversidad y el medio ambiente en general. Con dicho fin, la entidad se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

7.1.2 Política para la Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano

- **Información y Comunicación con la Ciudadanía.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para los ciudadanos, los cuales tienen derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la entidad respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, correo electrónico y página Web.
- **Compromiso con la Rendición de Cuentas.** La entidad se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Acción, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas y para ello la entidad preparará un protocolo para atenderlas.
- **Atención de Quejas y Reclamos.** La entidad establecerá un procedimiento claro y público sobre la forma de tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Ética y Buen Gobierno para la consulta permanente

por parte de todos los interesados. En la medida de lo posible se dispondrá de un área para la atención al ciudadano en la cual éste podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones y consultas, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley.

- **Control Social.** La entidad facilitará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.
- **Racionalización de Trámites.** La entidad se ceñirá a los postulados de la buena fe, el cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten los ciudadanos ante la entidad, por tanto propenderá para que la ciudadanía cuente oportuna y permanentemente con mecanismos tecnológicos de fácil acceso, que ayuden a racionalizar, automatizar o en su defecto eliminar trámites innecesarios, con el propósito de fortalecer la calidad del servicio público, en cumplimiento de los principios de eficiencia, celeridad, economía, confianza, ética y transparencia.
- **Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.** La AUNAP se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la entidad, recibirán sensibilización sobre las conductas que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; esto con el fin de que los servidores públicos de la entidad adquieran un compromiso con la erradicación de prácticas tendientes a la corrupción.

- **Acciones para la integridad y la transparencia.** La entidad está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:
 - Actuar orientado por los principios establecidos en el Código de Ética y Buen Gobierno.
 - Promulgar las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo ordinario de sus actividades.
 - Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.

00005

- **Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas.**
La AUNAP, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.
- **Compromiso en la Lucha Antipiratería.** La entidad velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. Para ello, tomará medidas de control que le permitan excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.
- **Compromiso con la comunicación pública.** La entidad se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezca la política de comunicaciones de la entidad.
- **Compromiso con la comunicación organizacional.** La comunicación organizacional será orientada hacia la construcción del sentido de pertenencia y el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la entidad y los contratistas; para ello se establecieron procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.
- **Compromiso de confidencialidad.** La entidad se compromete a velar porque los servidores públicos que manejan información privilegiada y reservada no la publiquen o la den a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. Ninguno de los grupos de interés puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses.
- **Compromiso con la circulación y divulgación de la información.** La entidad se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés.

Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de comunicación a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, la entidad se compromete a emprender acciones encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

- **Compromiso frente a los Conflictos de Interés.** La AUNAP se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés:
 - **Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés:** La entidad rechaza, condena y prohíbe que el Director General y su Equipo Directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:
 - Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie de parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado por la entidad.
 - Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
 - Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
 - Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
 - Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- **Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la AUNAP son:
 - Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
 - Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
 - Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
 - Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.
 - Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

OK

➤ **Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal la entidad se abstendrá utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración.
- Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Entidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

➤ **Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés con partes interesadas:** Los grupos de interés de la AUNAP deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando a la entidad y al ente de control competente.

Igualmente, deberán consultar con la entidad, los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

➤ **Compromiso frente al Control Interno –MECI.** La AUNAP se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el

mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

- **Declaración del Riesgo.** La AUNAP declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar los mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, con el fin de prevenir o minimizar su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

7.1.3 Política de Gestión del Talento Humano

- **Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.** La entidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

7.1.4 Política de Eficiencia Administrativa

- **Compromiso con la Calidad.** La entidad se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implementar el sistema de gestión de la calidad y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana, y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.
- **Compromiso con el gobierno en línea.** La entidad se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la entidad, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la entidad presta a la ciudadanía, la forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la entidad, entre otros.

D. S.

- **Compromiso con la seguridad de la información.** La AUNAP definirá, aprobará e implementará las políticas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.

7.1.5 Política de Gestión Financiera

- **Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública.** La entidad dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.
- **Información y corresponsabilidad.** La entidad dispondrá de la plataforma informativa del Gobierno Nacional que permite a los gremios y asociaciones, el acceso a su información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre el sector privado y público sobre contratación estatal.

Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en especial la más vulnerable.

8 Administración del código de buen gobierno.

- **Comité Institucional de Desarrollo Administrativo y Disposiciones Comunes.** La entidad cuenta con el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, creado mediante resolución No.768 de 2013, instancia en donde se tratan los temas de desarrollo administrativo.

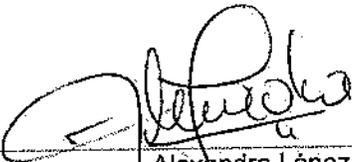
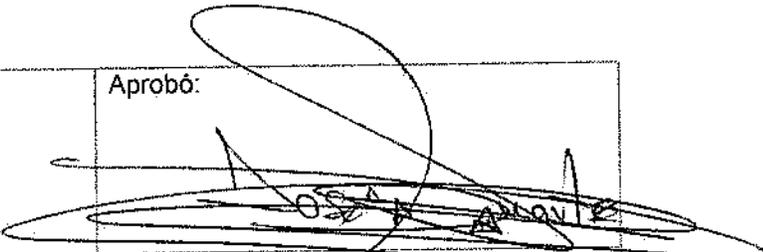
Por lo tanto, la entidad en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar, se compromete a integrar a dicho Comité las disposiciones sobre Ética, Calidad y Control Interno que se expresan en este documento. Este Comité contribuirá a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes del Comité son:

- La entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requiera el Comité de Desarrollo Administrativo para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- Los miembros del Comité cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- Los miembros del Comité registrarán en actas lo acontecido en las reuniones.

- Los miembros del Comité guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
 - Los miembros del Comité respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.
- **Indicadores de Gestión del Código de Ética y Buen Gobierno.** La entidad se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:
- Índice de transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la entidad por parte de sus clientes y beneficiarios, la entidad evaluará, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de éstos y se compromete a mejorar continuamente para lograr siempre índices superiores.
 - Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética, se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética.
 - Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que figuran en el Modelo de Comunicación Pública Organizacional e Informativa o en la normatividad vigente. La Entidad se compromete a realizar una medición anual.
 - Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la entidad, sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios. La entidad evaluará, mediante la aplicación de encuestas de satisfacción, la percepción de éstos y se compromete a mejorar continuamente para lograr siempre índices superiores. La entidad se compromete a realizar una medición anual.
 - Indicadores de Gestión con los cuales se monitorea la gestión de los procesos del Sistema Integrado de Gestión. La entidad una vez establezca sus procesos y procedimientos adelantará el seguimiento y las acciones pertinentes.
- **De la vigencia, divulgación, reforma y observancia del Código de ética y Buen Gobierno.**
- **Vigencia del Código.** El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la página web de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

- **Adopción del Código:** El presente código se adoptará mediante Resolución, que registrará a partir de la fecha de su expedición.
- **Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno.** El Código de Buen Gobierno se divulgará permanentemente a los miembros del de la AUNAP y a sus grupos de interés.
- **Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno.** El presente código podrá ser reformado por decisión de la entidad o por sugerencia del Comité de Desarrollo Administrativo. Las modificaciones serán publicadas y divulgadas igualmente al interior la entidad y a los grupos de interés.
- **Observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.** El contenido del Código de Ética y Buen Gobierno se observará permanentemente por los servidores públicos la AUNAP, en el ejercicio de sus funciones.

Elaboró en su momento: Diana Gómez -- Planeación
 Modificó: Luisa Fernanda Salazar Camacho / Profesional Especializado Talento Humano
 Revisó: Martha Janeth Mogollon/ Coordinadora de Talento Humano

| | |
|--|--|
| Revisó:  | Aprobó:  |
| Alexandra López Profesional especializado grado 14-Planeación 15/01/2017 | José Duarte Carreño Secretario General 15/01/2017 |